



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN UNIFORME DE DENUNCIAS DE WILLIAMS

El Código de Educación 35186 crea un procedimiento para la presentación de denuncias respecto a deficiencias relacionadas con materiales educativos, a las condiciones de las instalaciones que no se mantienen de forma limpia y segura o en buen estado o a puestos docentes vacantes o a asignaciones incorrectas. La denuncia y la respuesta son documentos públicos según lo dispone la ley.

Las denuncias pueden presentarse de forma anónima. Sin embargo, si desea recibir una respuesta a su denuncia, debe proporcionar la información de contacto siguiente. ¿Desea obtener una respuesta? Sí No

Nombre del denunciante: _____ Fecha de presentación de la denuncia: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Únicamente los problemas siguientes pueden estar sujetos a un proceso de denuncia. Si desea presentar una denuncia respecto a un problema que no se especifica aquí, póngase en contacto con la escuela o el distrito para obtener información sobre el procedimiento de presentación de denuncia correcto.

La denuncia es (indique todas las opciones que correspondan):

1. Libros de texto y materiales educativos: (Código de Educación 35186; 5 CCR 4682)

- Un estudiante, incluidos los Estudiantes de Inglés como Segunda Lengua, no tiene libros de texto o materiales educativos alineados con los estándares o libros de texto u otros materiales educativos adoptados por el distrito o el estado para usar en clase.
- Un estudiante no tiene acceso a los libros de texto o materiales educativos para usar en casa o después de clases. No se requieren dos juegos de libros de texto o materiales educativos para cada estudiante.
- Los libros de texto o los materiales educativos están en muy malas condiciones o no se pueden usar, le faltan páginas o están ilegibles debido al daño.
- Un estudiante recibió hojas fotocopiadas de solo una parte de un libro de texto o materiales educativos para atender la escasez de libros de texto o materiales educativos.

2. Puesto docente vacante o asignación incorrecta: (Código de Educación 35186; 5 CCR 4682)

- Comienza el semestre y hay un puesto docente vacante. Un *puesto docente vacante* es un puesto al que no se ha asignado un único empleado certificado al comienzo del año lectivo para todo un año o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto al que no se ha asignado un único empleado certificado al comienzo del semestre para todo un semestre.
- Un docente que no tiene credenciales o formación para enseñar a estudiantes de inglés como segunda lengua es asignado/a a una clase con más de un 20% de estudiantes de inglés como segunda lengua.
- Un docente es asignado/a para enseñar en una clase para la cual no tiene competencia en la materia.

3. Condiciones de las instalaciones: (Código de Educación 17592.72, 35186, 35292.5; 5 CCR 4683)

- Hay una situación que provoca una emergencia o amenaza inminente a la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, por ejemplo: fuga de gas; no funcionamiento de los sistemas de calefacción, ventilación, rociadores automáticos para extinción de incendios o de aire acondicionado; fallo de la energía eléctrica; obstrucción grave del sistema de alcantarillado; invasión grave de una peste o plaga; ventanas rotas o puertas o portones exteriores que no trancan o que son un riesgo de seguridad; remoción de materiales peligrosos cuya existencia se desconocía que son una amenaza inminente para los estudiantes o el personal; o daños estructurales que provoquen una situación de riesgo o de inhabitabilidad; y cualquier otra condición que el distrito estime correspondiente.

- El baño de la escuela no se limpia o mantiene con regularidad, no funciona bien, o no cuenta con el suministro permanente de papel higiénico, jabón o toallas de papel o secadores de mano en funcionamiento.
- La escuela no mantuvo todos los baños abiertos durante el horario escolar mientras los estudiantes no estaban en clases y no mantuvo la cantidad suficiente de baños abiertos durante el horario escolar mientras los estudiantes están en clases. Esto no aplica cuando es necesario cerrar temporalmente el baño por motivos de seguridad de los estudiantes o por reparaciones.

Describa los problemas en su denuncia de forma detallada, incluida la fecha del problema y la ubicación específica donde ocurrió el problema (escuela, número de salón). Puede adjuntar páginas adicionales e incluir todo el texto que sea necesario para describir cabalmente la situación. En cuanto a las denuncias respecto a las condiciones de las instalaciones, describa la emergencia o la condición urgente y explique cómo significa un amenaza para la salud y seguridad de los estudiantes o el personal.

Presente esta denuncia al director o representante en la escuela que da origen a la denuncia. El director o el representante reenviará las denuncias con problemas que sobrepasen su autoridad al Superintendente o al representante de forma oportuna, sin que transcurra un período superior a diez (10) días hábiles. Consulte la información siguiente para obtener más información acerca del proceso de denuncia y apelación.

PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN UNIFORME DE DENUNCIAS DE WILLIAMS

(Política de la Mesa Directiva y Disposiciones Administrativas 1312.4)

La Mesa alienta a que las denuncias se resuelvan de forma precoz e informal a nivel de la escuela cuando sea posible y pertinente. En general, las denuncias son respondidas de forma satisfactoria a nivel informal. No obstante, los procedimientos siguientes describen los procesos formales para dar cierre a las denuncias. Los pasos siguientes resumen las Disposiciones Administrativas Uniformes del Distrito Williams.

Paso 1: Nivel Escrito Formal

- A. Si su denuncia no es resuelta por el camino informal, puede obtener un Formulario Uniforme de Denuncia de Williams en la oficina principal de la escuela, en el escritorio de atención al cliente de la oficina del distrito o en la página web del distrito. (www.djusd.net)
- B. Una denuncia que incluya cualquiera de las condiciones especificadas debe presentarse ante el director de la escuela que da origen a la denuncia. El director reenviará las denuncias con problemas que sobrepasen su autoridad al Superintendente o al representante de forma oportuna, sin que transcurra un período superior a diez (10) días hábiles.
- C. El director deberá hacer todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier problema que esté dentro de los límites de su autoridad y deberá encontrar una solución a una denuncia válida y proporcionar una respuesta escrita en un período razonable de tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en la que se recibió la denuncia.

Paso 3: Nivel de Apelación Formal

- A. Si no está satisfecho con la resolución de su denuncia, puede apelar el fallo del director o su representante ante el Superintendente Adjunto quien supervisa las instalaciones, el personal o los materiales nombrados en denuncia. Incluya una carta breve para indicar qué parte específicamente de la respuesta del director no lo satisface. El Superintendente Adjunto llevará a cabo una "determinación de hechos" y le enviará un informe escrito de la resolución de la denuncia en un período de cuarenta y cinco (45) días a partir de la presentación inicial de la denuncia.
- B. Si no está satisfecho con la resolución de la denuncia del Superintendente Adjunto, tiene derecho a describir la denuncia ante la Junta de Educación en una de las reuniones regulares programadas. El Superintendente Adjunto le explicará el proceso para presentar su denuncia ante la Junta.
- C. Para cualquier denuncia respecto a condiciones de las instalaciones que sean un peligro o amenaza para la salud y seguridad de los estudiantes o el personal, si una denuncia no se subsana con la resolución del director o superintendente o su representante, se puede presentar una apelación al Superintendente de Educación Pública en un plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la respuesta del distrito. La denuncia debe cumplir con los requisitos de apelación especificados en 5 CCR 4632. (Código de Educación 35186, 5 CCR 4687)

24/10/2014